

En Las Palmas de G.C., a ___ de _____ de ____

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D./Dña., en su calidad de, con NIF, actuando en nombre y representación de, con domicilio social en y CIF, en adelante EL CLIENTE.

Y DE OTRA PARTE, D./Dña., en su calidad de, con NIF, actuando en nombre y representación de INSTITUTO CANARIO DE ANATOMIA PATOLOGICA INTEGRAL (ICAPI), con domicilio social en C/ Pi y Margall, nº 56, 4º, 35006, Las Palmas de G.C., y CIF B76128479, en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EXPONEN

I. Que EL PRESTADOR DE SERVICIOS es una entidad dedicada a prestar servicios de realización de análisis clínicos-patológicos.

II. Para el correcto cumplimiento de estos servicios, el Encargado del Tratamiento trata datos de carácter personal del Responsable del Fichero.

III. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), es intención de ambas partes establecer las obligaciones y responsabilidades que corresponden a cada una de ellas en el tratamiento de los datos de carácter personal, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, realizará para EL CLIENTE los tratamientos que sean necesarios para realizar elaboración de los análisis y pruebas analíticas-patológicas junto con la emisión de los resultados de los mismos.

Segunda.- La finalidad de los tratamientos indicados en la cláusula anterior es la de cumplir con las prestaciones de servicios que ambas partes han establecido. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, como encargado del tratamiento se compromete a no utilizar los datos para finalidades diferentes.

Tercera.- La duración inicial del presente contrato está vinculada a la prestación de servicios establecida en el contrato principal. Los datos personales a los que tenga acceso el contratante no serán cedidos ni comunicados a terceros ni siquiera para su conservación.

Cuarta.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, devolverá a la finalización del contrato cuantos soportes contengan datos de carácter personal derivados del presente contrato procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución a EL CLIENTE de aquellos datos que la entidad considere necesarios y al borrado de aquellos que no fuera necesaria su devolución.

Quinta.- Se adoptarán las medidas de nivel Alto, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1720/2007, así como cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de datos personales, con objeto de garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado, así como a adoptar en el futuro.

A este efecto EL PRESTADOR DE SERVICIOS dispone del documento de seguridad en el que se detallan las medidas de seguridad relativas a alteración de datos, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado. A este efecto EL PRESTADOR DE SERVICIOS se comprometen a cumplir las medidas de seguridad de nivel Alto, conforme establece el R.D. 1720/2007:

- Documento de Seguridad con identificación del responsable/s de seguridad y los controles periódicos oportunos para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento. Art 88.
- Funciones y obligaciones del personal. Art 89.
- Registro de incidencias. Arts 90 y 100.
- Control de acceso. Art 91.
- Gestión de soportes y documentación. Art 92.
- Identificación y autenticación. Arts 93 y 98.
- Copias de respaldo y recuperación. Arts 94 y 102.
- Criterios de archivo. Art 106.
- Dispositivos de almacenamiento. Arts 107 y 111.
- Custodia de soportes. Art 108.
- Responsable de seguridad. Art 95.
- Auditoria. Art 96.
- Gestión de soportes y documentos. Art 97.
- Control de acceso físico. Art 99.
- Gestión y distribución de soportes. Art 101.
- Registro de accesos. Art 103.
- Telecomunicaciones. Art 104.
- Copia o reproducción. Art 112.
- Acceso a la documentación. Art 113.
- Traslado de documentación. Art 104.

En éste caso, EL CLIENTE, podrá solicitar se acredite o verifique mediante la realización de una auditoria en los locales del PRESTADOR DE SERVICIOS, que se cumplen todas las medidas de seguridad que se indican en éste apartado.

En el acceso a los datos se atenderá a las siguientes reglas:

En caso de ser realizado el servicio que implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del encargado del tratamiento, el mismo adoptará las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya hubiera elaborado, en su caso, identificando el fichero o tratamiento, y el responsable del mismo. Asimismo, incorporará en el Documento de Seguridad las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RDLOPD).

Sexta.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, responderá directamente ante la Agencia de Protección de Datos y frente a terceros de los incumplimientos que se pudieran derivar de las condiciones anteriores.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento debiendo guardar secreto durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo respondiendo frente a EL CLIENTE en caso de incumplimiento sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante la Agencia de Protección de Datos o directamente del interesado.

Séptima.- Los datos personales facilitados por las partes del presente contrato, para los casos en que éstos sean una persona física o en el caso de representantes

de una persona jurídica serán incorporados a un fichero cuya titularidad corresponde a cada una de las partes respectivamente.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión y mantenimiento de las relaciones comerciales o profesionales establecidas, así como la de mantenerle informado de nuevos servicios y ofertas. Asimismo ambas partes se dan por informadas de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, respecto de sus datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante carta dirigida al domicilio de la parte que corresponda.

Octava.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en concreto las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El presente Contrato se rige por las estipulaciones del mismo y en lo no previsto, por las normas del vigente código de comercio y demás legislación mercantil y civil. En caso de controversia entre las partes surgida de este contrato, ambas, con renuncia expresa a su propio fuero se someten a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de LAS PALMAS.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CLIENTE

EL PRESTADOR DE SERVICIOS